

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Agréguese el segundo párrafo al Artículo 3° de la Ley N° 10.559, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia para la autorización de la escritura traslativa de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia afectado al Consejo General de Educación, con destino a la Escuela N° 115 “La Milagrosa”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 15 de junio de 2022.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA